

Rad No.: 25-240-147734

Barranquilla, 26/09/2025

Señor(a)
AGUSTINA GUTIERREZ POLO
Calle 3 No. 8 – 40
Ciénaga

Contrato: 66802054

Asunto: Solicitud de Información del Crédito Brilla.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 8 de septiembre de 2025, radicada bajo el No.CG-25-001112, relativa al crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 3 No. 8 – 40 de Sevillano, nos permitimos informarle que, el beneficiario que desea hacer efectivo el crédito debe cumplir con los términos y condiciones establecidos por La Empresa.

Entre los principales requisitos, se establece que se puede otorgar crédito Brilla a quien figure como suscriptor del servicio, propietario o usuario.

Para el caso en mención en el contrato 66802054 se realiza el cobro de un crédito Brilla adquirido el día 9 de enero de 2020 para la compra de CELULAR y NEVERA por valor de \$2.990.200.oo financiados a 60 cuotas mensuales, por un valor aproximado mensual de \$84.942.oo de las cuales fueron pagadas 5 cuotas.

Es importante señalar que, la deuda del mencionado crédito se ha refinanciado en 7 ocasiones por mora en los pagos.

- La primera fue realizada el día 26 de noviembre de 2020.
- La segunda el día 29 de noviembre de 2021.
- La tercera el 31 de octubre de 2022.
- La cuarta el 28 de febrero de 2023.
- La quinta 13 de junio de 2023.
- La sexta el 28 de octubre de 2023.
- La séptima y la última negociación que se encuentra vigente se realizó el día 29 de julio de 2024 por presentar un saldo en mora de \$279.548.oo por las facturas de los meses de diciembre de 2023 hasta julio de 2024 más un diferido de \$3.212.655.oo.

Para llevar a cabo dicho acuerdo se canceló una cuota inicial de \$20.000, financiando un valor de \$3.473.888 diferido a 120 cuotas mensuales, por un valor aproximado mensual de \$25.287.oo de las cuales se han cobrado 14 cuotas y pagadas 13.

Cabe anotar que a la fecha presenta un saldo pendiente por cancelar de \$32.456.oo más un diferido pendiente por facturar de \$2.971.796.

Así mismo nos permitimos anexar estado de cuenta y constancia de pago desde el 9 de enero de 2020 hasta la fecha.

Igualmente le indicamos que, la diferencia del valor en cada una de las cuotas que se causan mensualmente se debe a la modalidad de financiación pactada (tasa variable para los intereses). En tal sentido, cuando la Superintendencia Financiera periódicamente modifica sus tasas de interés, la cuota del crédito es afectada proporcionalmente hacia el alza o hacia la baja, dependiendo de la variación del interés mensual fijado por dicha autoridad financiera.

Es importante señalarle además que, debido al incumplimiento en los pagos de los Crédito Brilla, se han realizaron unas novaciones de la obligación o acuerdos de pago; es por ello que, cada vez que es refinanciada la deuda, se extiende el plazo a cancelar y, por ende, se generan intereses de financiación.

No obstante, si usted desea evitar el cobro de la financiación que este tipo de obligaciones genera, le sugerimos acercarse a nuestras oficinas para cancelar el saldo pendiente de la obligación o realizar abonos parciales adicionales al pago de la cuota mensual.

De acuerdo con todo lo anterior expuesto confirmamos los valores facturados por conceptos brilla toda vez que el cobro es correcto.

Consideramos importante aclarar que, GASCARIBE S.A. E.S.P. (brilla), no distribuye productos, sino que otorga créditos para la adquisición de productos; es decir, tiene un papel similar al que tiene una empresa que suministra tarjetas de crédito. por lo cual le indicamos que, cualquier queja y/o inconformidad sobre los artículos adquiridos, deberá ser manejado directamente con el proveedor o almacén donde realizó la compra; toda vez que, el proveedor es el responsable de la calidad, cantidad, entrega oportuna, asesoría técnica y estado de la mercancía.

Así mismo, le recordamos que, el inmueble no es solidario con la deuda del Crédito Brilla, por lo que tal y como se aprecia claramente en la factura del servicio de gas natural, el valor de las cuotas derivadas de tales créditos se totaliza por separado del servicio público respectivo, de modo que quede claramente expresado cada concepto.

Consideramos importante indicarle además que, La Empresa sólo suspende el servicio por el incumplimiento del pago de los valores correspondientes al servicio público de gas natural y no por las cuotas del Crédito Brilla.

En el evento que requiera pagar por separado el valor del servicio público, le informamos que podrá solicitarlo a través de cualquiera de nuestras oficinas de atención al usuario. Tenga en cuenta que, en aras de salvaguardar el derecho del habeas data de los deudores Brilla y evitar que sean reportados negativamente -sin su conocimiento-, GASCARIBE S.A. E.S.P., ha tomado las siguientes medidas:

- a. **Si usted es deudor o codeudor del crédito Brilla:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar su identidad; le indicamos que podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- b. **Si usted es titular/Suscriptor del servicio:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar su identidad; le indicamos que el deudor podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- c. **Si es propietario del inmueble:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar esta calidad con certificado de tradición del inmueble del contrato del servicio de gas natural, cuya fecha de expedición no sea mayor de 30 días y, se le sugiere solicitar el cambio de titularidad en la factura. La dirección debe coincidir exactamente con la del

predio al cual se le presta el servicio. Le indicamos que el deudor podría ser reportado negativamente si no paga la factura.

d. **Usuario** (diferente al titular/suscriptor de la factura/diferente al propietario). Usted deberá presentar una de las siguientes opciones:

i. **Poder especial autenticado** especificando para cuál factura se autoriza la separación de facturas.

ii. **Poder general autenticado** el cual se otorga con el fin de poder realizar varios trámites sin perder vigencia y siempre va a constar en Escritura Pública.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS021/73
231215018

Anexo lo enunciado